

PRUEBAS DE ACCESO A DISTINTO CURSO DE ENSEÑANZAS BÁSICAS (EEBM)

¿Quiénes tienen que realizar estas pruebas?

Tendrán que realizar estas pruebas quienes deseen acceder a otros cursos de Enseñanzas Básicas, distintos de 1º de I Ciclo, sin haber cursado los anteriores, siempre y cuando hayan formalizado la correspondiente solicitud de admisión en los plazos establecidos.

No podrá participar el alumnado ya matriculado en estas enseñanzas, a excepción del que, habiendo finalizado las enseñanzas elementales básicas por una materia instrumental (o educación vocal), solicite acceder en otra materia instrumental.

¿Se puede solicitar el acceso a varios cursos?

Sí, se podrá solicitar, como máximo, la realización de pruebas de acceso a **dos cursos**.

¿Cuándo hay que presentar la solicitud?

La solicitud o solicitudes deberán presentarse **del 1 al 30 de abril** por las vías establecidas (físicamente en el Conservatorio, por correo postal certificado o enviando toda la documentación dentro de plazo y con sus respectivos sellos al email oficial del centro: conservatorioderonda@hotmail.com)

¿Qué documentación hay que presentar?

La documentación a presentar será la siguiente:

- **Solicitud de Admisión** a distinto curso de 1º de las Enseñanzas Básicas de Música debidamente cumplimentada.
- **Fotocopia del dni**, del libro de familia y/ o del Libro de familia numerosa si lo es.

¿Cuándo se realizan?

Sólo en el caso de existir plazas vacantes, las pruebas de acceso a cursos distintos de 1º de I Ciclo se celebrarán **entre el 1 y el 10 de septiembre** de cada año.

Serán convocadas en la primera quincena del mes de julio, indicando en la convocatoria las fechas de celebración de las mismas.

Los centros podrán convocar pruebas de acceso a curso distinto de 1º de I Ciclo, siempre que existan solicitudes de admisión en el plazo establecido, ante la posibilidad de que pudieran generarse plazas escolares vacantes, antes de que finalice el plazo extraordinario de matrícula.

Si desea ver el número de plazas vacantes para distinto curso de 1º de las EEBM pulse el siguiente enlace: [PLAZAS VACANTES PARA DISTINTO CURSO DE 1º EEBM CEM "RAMÓN CORRALES" 2019/2020](#)

¿Cuál es el contenido?

Las pruebas de acceso a cursos distintos de 1º de I Ciclo constarán de dos partes:

- a) **Interpretación***, en el instrumento que vaya a cursar el aspirante, de dos obras de entre las que fije el centro para cada curso.
- b) **Ejercicio teórico-práctico** para valorar los conocimientos propios del curso al que el aspirante tuviera ocasión de incorporarse de acuerdo con el ejercicio anterior.

Los aspirantes que soliciten la realización de las pruebas para dos cursos consecutivos, tendrán que presentar un programa, conforme a la relación de obras publicadas, con el nivel correspondiente al curso más alto al que aspiran.

Los mínimos exigibles serán los mismo que el nivel exigido en la programación general anual del centro para superar el curso inmediatamente anterior a aquel al que el aspirante pretenda acceder.

¿Cómo se califican?

Cada una de las dos partes de que consta la prueba será calificada de 1 a 10 puntos.

La calificación global será la media ponderada de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, ponderándose el primero de ellos en un 70% y el segundo en un 30%.

Para la superación de las pruebas será necesario obtener en la calificación global un mínimo de 5 puntos.

Publicación de las calificaciones y reclamaciones

Una vez finalizadas las pruebas, se publicará en los tabloneros de anuncio del centro, la lista de calificaciones obtenidas por los aspirantes, en la que aparecerá la puntuación de cada uno de los ejercicios así como la calificación global, ordenada de mayor a menor calificación.

Contra la citada lista de calificaciones se podrá interponer reclamaciones ante el tribunal, dentro de las **cuarenta y ocho horas** siguientes a su publicación. Dichas reclamaciones se harán por escrito y concretando los motivos de las mismas.

El Tribunal publicará en el tablón de anuncios del centro la resolución de las reclamaciones, procediendo, asimismo, a la publicación de los listados definitivos de calificaciones.

Contra la citada resolución podrá presentarse recurso de alzada, conforme a lo preceptuado en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la persona titular de la Delegación Provincial correspondiente.

Superación de las pruebas

La superación de la prueba **no garantiza la obtención de plaza** escolar (quedando condicionada ésta a la disponibilidad de plaza escolar vacante) y surtirá efecto únicamente para el curso académico para el que hayan sido convocadas.

Matriculación

Los aspirantes que hayan sido admitidos tendrán que efectuar la matrícula en los plazos establecidos.